

Permiso de vertimiento

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá

<http://www.corpouraba.gov.co>

Dirección general



Todo requisito, para que sea exigible al administrador deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, que coordina el Departamento Administrativo de la Función Pública [Ley 962 de 2005].



En qué consiste...

Permiso que otorga la autoridad ambiental competente para todo aquel que genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo asociado a un acuífero.

Pasos a seguir...

1. Descargar el formulario en link
http://www.minambiente.gov.co/documentos/formulario_permiso_vertimientos.doc & oacute; solicitar el formualrio & uacute;nico nacional de permiso de vertimientos en la oficina de la entidad.
2. Diligenciar el formulario y radicar ante la Corporación con los documentos requeridos.
3. Cancelar la tarifa de evaluación establecida por la Corporación, & oacute; resultado de la autodeclaración.
4. Notificarse del acto administrativo que da inicio al trámite de permiso de vertimientos.
5. Enviar a la Corporación copia del recibo de pago de la tarifa de evaluación, para que se programe la visita.
6. Atender la visita de los técnicos de la Corporación.
7. Presentar información adicional en caso de que sea requerida por la Corporación.
8. Notificarse del acto administrativo que otorgue o niegue el permiso de vertimientos.

9. Publicación del acto administrativo que define el trámite.

Requisitos...

Perfil: Persona Natural y Jurídica

- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Ser persona natural o jurídica (colombiano o extranjero) .
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Formulario establecido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . En caso de actuar por representación, poder debidamente otorgado.
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Haber realizado el pago de evaluación del trámite.
- * Acreditar tenencia . Ser propietario o poseedor del predio, y si se es tenedor, contar con autorización del propietario o poseedor.
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Contar con plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente. Especificando el tipo de flujo de la descarga.
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Contar con la ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Realizar evaluación ambiental del vertimiento, cuando este sea generado por actividades industriales, comerciales y de servicio,



así como los vertimientos provenientes de conjuntos residenciales cuando la autoridad ambiental así lo requiera para estos ultimos.

* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Formular Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento, para el caso de actividades industriales, comerciales y de servicios.

* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Los generadores de vertimientos que no tengan permiso de vertimiento y que no están cumpliendo con el Decreto 1594 de 1984, tendrán un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir del 25 de octubre, para presentar ante la autoridad ambiental competente el Plan de Cumplimiento, sin perjuicio de las sanciones a las que haya lugar.

* Tener aprobación previa . Para efectos de las notificaciones hacerlas personalmente o a través de su autorizado.

* Estar inscrito/afiliado en . Estar constituido legalmente.

Documentos Requeridos...

Perfil: Persona Natural y Jurídica

* Cédula de ciudadanía, en caso de ser ciudadano colombiano.

* Cédula de extranjeria ó visa de residente en caso de ser extranjero.

* Formulario único Nacional de Solicitud de Permiso de vertimientos diligenciado.

* Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado o escritura pública cuando se actúe por apoderado general.

* Comprobante de consignación o recibo de caja.

* Certificado de libertad o tradición no mayor a 90 días.

- * Prueba adecuada de la posesión o tenencia.
- * Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo, el cual deberá presentarse en formato anexo; tamaño 100 cm x 70 cm.
- * Caracterización del vertimiento; estado final previsto para el vertimiento proyectado.
- * Documento que contenga: ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará. Los estudios deben ser elaborados por firmas especializadas o por profesionales calificados, y los planos deben presentarse en formato anexo tamaño 100 cm x 70 cm.
- * Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
- * Evaluación ambiental del vertimiento, cuando este sea generado por actividades industriales, comerciales y de servicio, así como los vertimientos provenientes de conjuntos residenciales (para estos últimos en los casos que la autoridad ambiental lo exija). Debe contener lo establecido en el artículo 43 del decreto 3930 de 2010. Deben ser elaborados por firmas especializadas o por profesionales calificados.
- * Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento, para el caso de actividades industriales, comerciales y de servicios. Deben ser elaborados por firmas especializadas o por profesionales calificados.
- * Certificado de existencia representativa legal con vigencia no mayor de 90 días o certificado que acredite la representativa legal de la entidad.

Pagos Requeridos...

- * Lista de Tarifas de Servicios de CORPOURABA.
- * 1.00 Pesos

Información bancaria



- * Banco Agrario de Colombia S.A. -Banagrario-
- * Cuenta de Ahorros propia de la entidad
- * 1352-011522-0 Sede Apartadó
- * Banco de Colombia S.A o BanColombia
- * Cuenta de Ahorros propia de la entidad
- * 1085-251017-8 Sede Apartadó
- * Banco BBVA Colombia
- * Cuenta de Ahorros propia de la entidad
- * 052-13657-9 Sede Apartadó
- * Banco BBVA Colombia
- * Cuenta de Ahorros propia de la entidad
- * 930-00201-02 Sede Urrao
- * Banco Agrario de Colombia S.A. -Banagrario-
- * Cuenta de Ahorros propia de la entidad
- * 1362-003291-8 Sede Cañasgordas
- * Banco Agrario de Colombia S.A. -Banagrario-
- * Cuenta de Ahorros propia de la entidad
- * 1318-005638-0 Sede Arboletes
- * Banco BBVA Colombia
- * Cuenta Corriente propia de la entidad

- * 052-16813-5 Sede Apartadó
- * Banco de Colombia S.A o BanColombia
- * Cuenta de Ahorros propia de la entidad
- * 645-17006538 Sede Apartadó Cuenta Referenciada

Normatividad

- * Decreto 4728 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010. del año 2010
Artículo: 1 al 9
- * Decreto 3930 Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo 11 del Título VI-Parte 11I- Libro 11 del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones. del año 2010 Artículo: 41 al 48
- * Resolución 1280 Por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla anexo para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. del año 2010 Artículo: 1
- * Ley 633 Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial. del año 2000 Artículo: 96
- * Ley 99 Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el sistema nacional ambiental, Sina, y se dictan otras disposiciones. del año 1993 Artículo: 31
- * Decreto 1594 Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el capítulo II del Título VI - parte III - libro II y el Título III de la parte III - libro I - del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos. del año 1984 Artículo: 20 y 21



* Decreto Ley 2811 Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente. del año 1974 Artículo: 54 y 134

Recuerde que...

Puede hacer seguimiento a éste trámite en:

* Físicamente en las oficinas

Atención al usuario de la respectiva oficina donde se lleva en trámite

* Vía telefónica

(57-4) 8281022 Ext. 11 o 13

Está dirigido a:

* Derecho Privado

* Derecho Público

* Ciudadano Colombiano

* Ciudadano Extranjero

* Mayor de Edad

* Residente

Vigencia del trámite cada:

Como resultado de este servicio usted obtendrá

Resolución motivada de otorgamiento o negación del permiso de vertimiento.

Plazo: 55 - Días

